

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL:

“Estudio Jurídico De La Jurisdicción”

AUTOR:

Bach: Arias Delgado, Christian Filiol

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Dr. Armas Zarate, Fernando

ID ORCID: 0000-0002-4390-438X

DNI N.° 07973958

LIMA, PERÚ

2023

INFORME DE SIMILITUD - TURNITIN



UPCI

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

INFORME DE SIMILITUD N°0042-2022-UPCI-FCEYN-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER ARIAS DELGADO, CHRISTIAN FILIOL

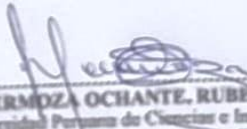
FECHA : Lima, 7 de julio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático Turnitin (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 15 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: "ESTUDIO JURÍDICO DE LA JURISDICCIÓN", presentado por el Bachiller ARIAS DELGADO, CHRISTIAN FILIOL.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 7%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDEN CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,



MG. HERMOZA OCHANTE, RUBÉN EDGAR
 Universidad Peruana de Ciencias e Informática
 Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

- *Recibo digital turnitin
- *Resultado de similitud

DEDICATORIA

Este trabajo de Suficiencia Profesional es dedicado a mi Familia, una fervor grato.

AGRADECIMIENTO

Agradecimiento eterno a mi Alma MATER “UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS EINFORMATICA - UPCI” , por cuanto a través de ella he logrado culminar mi formación profesional en la carrera de Derecho, y como no a mis apreciados Maestros que me brindaron su conocimientos y experiencia, y en especial a mi Asesor Dr. Fernando Armas Zárate quien me ha apoyado con su experiencia para culminar el presente trabajo.

**DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL**

El alumno, **CHRISTIAN FILLIOL ARIAS DELGADO** en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática - UPCI, identificado con DNI N° **43972404**, en mención con el Trabajo por Suficiencia Profesional para la Obtención del Título Profesional de Abogado, manifiesta de forma solemne que asume la peculiaridad, la legitimidad propia, en que se han citado las fuentes pertinentes y que en su utilización se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autores vigentes. Los pensamientos, los principios, las consecuencias y deducciones a los que se ha llegado son de su absoluta competencia.



Firma

Christian Filliol Arias Delgado

INDICE GENERAL

CARATULA.....	1
INFORME DE SIMILITUD - TURNITIN	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	5
INDICE GENERAL.....	6
INTRODUCCIÓN	7
CAPITULO I: PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.	10
1.1 Los Objetivos del Trabajo de Suficiencia Profesional.	12
1.2 La Justificación.....	13
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	14
CAPÍTULO III: DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS.....	17
CAPÍTULO IV: RESULTADOS OBTENIDOS	19
4.1 Resultados obtenidos.....	19
CONCLUSIONES	25
RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	28
ANEXOS:.....	30
ANEXO 1: Evidencia De Similitud Digital	30
ANEXO 2: Autorización De Publicación En Repositorio	32

INTRODUCCIÓN

A la Sociedad Jurídica Académica Institucional del Sistema Universitario Nacional, presento el presente trabajo de cumplimiento profesional titulado “ESTUDIO JURÍDICO DE LA JURISDICCIÓN”.

En la presente hablare de cómo la jurisdicción es un concepto fundamental y complejo en el ámbito del derecho, que abarca una serie de aspectos esenciales para comprender el funcionamiento del sistema judicial en cualquier sociedad. Su comprensión adecuada es crucial para obtener que sea justa y efectiva de la ley, así como para salvaguardar los derechos y garantías de los ciudadanos.

En este Trabajo de Suficiencia Profesional, me adentrare en un estudio exhaustivo sobre la jurisdicción, profundizando en los aspectos y cuestiones presentados en el texto proporcionado. Explicaremos en detalle su definición, características, teorías subyacentes y, lo más importante, su función esencial en el sistema judicial.

En el Capítulo I, me sumergiré en la definición de la jurisdicción, reconocida como uno de los conceptos más desafiantes y debatidos dentro del derecho. Examinaremos las diversas interpretaciones y concepciones de la jurisdicción, resaltando las dificultades inherentes para determinar un término específico que la describa en su totalidad. Se pondrá de relieve su naturaleza abstracta y única, en contraposición a la competencia, que puede ser más fácilmente clasificada y delimitada. Además, exploraremos la etimología de la palabra "jurisdicción" y su relevancia histórica, en la que se evidencia la conexión intrínseca entre la función judicial y legislativa.

En el Capítulo II, me adentrare en la función jurisdiccional, la cual se erige como el propósito fundamental de la jurisdicción misma. Analizaremos cómo, a través

de su ejercicio, se busca resolver los conflictos sociales de manera pacífica y justa, aplicando el marco legal establecido por la sociedad. Destacaremos la importancia de los jueces y magistrados, quienes, a través de su especialización en la administración de justicia, asumen la responsabilidad para poder afirmar imparcialidad, la equidad y paz social mediante la aplicación de la ley.

En el Capítulo III, examinare la distinción entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial. Explorare las diferencias y similitudes entre ambas, poniendo énfasis en el alcance y los ámbitos de aplicación de cada una. Mientras que la jurisdicción ordinaria abarca aquellos asuntos que no están atribuidos a una jurisdicción especial, la jurisdicción especial se enfoca en áreas específicas, como la jurisdicción militar, la jurisdicción indígena o aquellas establecidas para abordar casos de violaciones a los derechos humanos. Presentare ejemplos concretos de la aplicación de la jurisdicción especial, como la Jurisdicción Especial para la Paz en Colombia, que busca la reconciliación y la justicia en el contexto de un conflicto armado interno.

Por último, en el Capítulo IV, analizare la suspensión de la jurisdicción en situaciones particulares. Examinare las circunstancias en las que un juez puede ser suspendido de su cargo, considerando aspectos como la falta de imparcialidad, la corrupción o la mala conducta profesional. Comprenderemos cómo la suspensión de la jurisdicción puede afectar el desarrollo de los procedimientos legales y cuáles son las medidas y salvaguardas establecidas para garantizar la integridad y la confianza en el sistema judicial.

A lo largo de este trabajo de suficiencia profesional, se explorará en detalle cada uno de los aspectos relacionados con la jurisdicción, proporcionando un análisis profundo y completo de su naturaleza y su función en el sistema judicial. Se

presentará conceptos clave, se examinarán teorías y se discutirán las implicaciones prácticas de la jurisdicción en la administración de justicia. Al finalizar esta investigación, se espera que los lectores obtengan un conocimiento sólido y una perspectiva informada sobre la jurisdicción y su importancia en el sistema legal, contribuyendo así al fortalecimiento del Estado de derecho y la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

CAPITULO I: PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.

En la jurisdicción se sabe que no hay un término específico para su determinación, sin embargo, es una declaración en el derecho real según la fuente reconocida y aceptada para que sea válida. Esta también da pie a la creación judicial específica de la ley que acompaña a la emisión de la jurisdicción al adoptar los criterios evaluados, que es de total privacidad judicial.

Sin embargo, hay un problema de falta de distinción conceptual ya que el esquema de la jurisdicción está basado en diversos conceptos que existen en términos utilizados para expresar algo de realidad.

La jurisdicción es abstracta, única, más no es sorprendente; esto no sucede con la competencia por que es concreta y puede clasificarse. Cuando usamos la palabra derecho judicial se califica en diferentes situaciones, posiciones y significados de ley, ya que esta proviene de la expresión latina jurisdicción, indicando, mostrando o mostrando traducción, reclama tus permisos. Reconociendo la relatividad histórica del concepto de jurisdicción

Hoy, desenmascarados por Calamandreus y repensados por Fenech, estamos más lejos que nunca de los conceptos. solo. Por supuesto, desde un punto de vista histórico, la función de gestión. El poder judicial precede a la función legislativa. Así que reclama tus derechos y así mostrar jurisdicción.

La jurisdicción como territorio con espacio permitido significa lo que podría ser, cuando lo lleva a cabo una agencia gubernamental o un tribunal, pues la función de este valor se utiliza para considerar, por ejemplo. soberanía estatal.

La jurisprudencia es la función y la capacidad la medida. La competencia es una

jurisdicción legal válida. Como dije, Hugo Rocco es un competidor en términos de número de jurisdicciones o similares, estos factores incluyen la división del trabajo, la experiencia, la importancia y también las operaciones económicas, etc.

CARACTERÍSTICAS DE LA JURISDICCIÓN:

La jurisprudencia se refiere al conjunto de sentencias emitidas por un tribunal sobre un asunto en particular. Estas decisiones, tomadas en casos particulares, se convierten en precedentes sobre los cuales los tribunales subsiguientes deciden casos similares. Aquí les mostraremos algunas características de la jurisprudencia:

Autoridad: La jurisprudencia es la ley autoritativa y fuente en muchas jurisdicciones. Los fallos establecen los criterios y principios legales que los tribunales deben tener en cuenta al tratar casos similares en el futuro.

Interpretación y aplicación de la ley: La jurisprudencia ayuda a interpretar y aplicar la ley. Al seleccionar casos, los tribunales analizan la ley aplicable y brindan interpretaciones que pueden guiar cómo se debe aplicar la ley en casos similares.

Ley de Evolución: La jurisprudencia que permite la ley de evolución. El tribunal, al decidir el caso y sentar precedente, podrá incluso enmendar, adaptar o cambiar la interpretación de la ley aplicable. Esto permite adaptar la legislación a las necesidades y realidades de la sociedad.

Coherencia y Constancia: El Derecho busca lograr coherencia y constancia en su aplicación. La Corte busca continuar con el precedente establecido en este caso para garantizar un tratamiento igualitario y predecible de casos similares.

Flexibilidad: Si bien la jurisprudencia todavía está bien establecida, también permite cierta flexibilidad. Los tribunales pueden distinguir hechos de casos anteriores si consideran una diferencia significativa, lo que les permite adaptar la aplicación de la ley a las circunstancias particulares del caso.

Jerarquía: En los sistemas legales con una jerarquía de tribunales, la jurisprudencia puede tener diferentes significados según el nivel del tribunal. Las decisiones en forma de una copia grande o final tienen un gran poder y, a menudo, son vinculantes para los tribunales inferiores.

Cabe señalar que la jurisprudencia puede tener diferentes significados e importancia en diferentes sistemas legales. Además, las características enumeradas pueden variar según la jurisdicción específica y el contexto legal.

1.1 Los Objetivos del Trabajo de Suficiencia Profesional.

1.1.1 Objetivo General

Conocer un estudio exhaustivo jurídico de la Jurisdicción.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Analizar el efecto de la jurisdicción dentro del proceso judicial.
- Analizar jurídicamente la jurisdicción como garantía del debido proceso.

1.2 La Justificación.

Nuestra investigación es importante porque se convertirá en un marco referencial para nuevos estudios similares en nuestra universidad, del país o del extranjero.

El estudio es económicamente importante nos permitirá analizar la aplicación de la Jurisdicción como un elemento importante del debido proceso.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.

La Teoría de la Jurisdicción La teoría de la jurisdicción se puede dividir en dos aspectos clave: la jurisdicción subjetiva y la jurisdicción adjetiva. Estos conceptos son fundamentales para comprender el alcance y la autoridad de un tribunal en la resolución de casos legales. La jurisdicción subjetiva se refiere al poder y la autoridad de un tribunal para ejercer su competencia sobre las personas o entidades involucradas en un caso. Es el aspecto que determina si un tribunal tiene la capacidad legal para juzgar y tomar decisiones vinculantes sobre una persona o entidad en particular. La jurisdicción subjetiva puede basarse en diferentes criterios, como la ubicación geográfica, la nacionalidad, la residencia o la participación voluntaria de las partes en el proceso judicial. Por ejemplo, si una persona presenta una demanda en un tribunal local contra otra persona que reside en el mismo territorio, el tribunal puede tener jurisdicción subjetiva sobre el caso, ya que tiene la autoridad para ejercer su competencia sobre ambos individuos. Por otro lado, la jurisdicción adjetiva, también conocida como jurisdicción objetiva o funcional, se refiere al poder de un tribunal para resolver y decidir sobre un tipo específico de caso o materia legal. Este aspecto de la jurisdicción está relacionado con el ámbito de autoridad del tribunal en términos de la naturaleza del caso que puede abordar y las leyes aplicables a ese tipo de asuntos. Por ejemplo, un tribunal penal puede tener jurisdicción adjetiva para tratar y emitir sentencias en casos relacionados con delitos penales, mientras que un tribunal de familia puede tener jurisdicción adjetiva sobre asuntos como el divorcio, la custodia de menores o los casos de alimentos. En resumen, la teoría de la jurisdicción se compone de la jurisdicción subjetiva y la jurisdicción adjetiva.

La jurisdicción subjetiva se refiere al poder de un tribunal para ejercer su competencia sobre personas o entidades específicas, mientras que la jurisdicción adjetiva se refiere al poder del tribunal para resolver casos y tomar decisiones en relación con un tipo determinado de asunto legal. Estos aspectos son cruciales para determinar la autoridad y el alcance de un tribunal en el sistema legal. 2.1. Función Jurisdiccional La función jurisdiccional tiene como objetivo resolver los conflictos sociales a través del derecho, ya sea que estén latentes o formalizados y hayan sido regulados por el orden normativo. Esta función abarca tanto la resolución de disputas entre los ciudadanos como aquellas que involucran a las autoridades estatales. Es una tarea flexible y creativa que se adapta a los cambios sociales, considerando tanto el pasado como el futuro al tomar decisiones. Su propósito es garantizar la justicia de acuerdo con las normas establecidas. Según Monroy, la función jurisdiccional es una actividad especializada e irrenunciable del Estado, que requiere de normas de derecho público para regular su estructura y funcionamiento. Couture destaca que la función jurisdiccional tiene similitudes con la función judicial, pero no toda la labor realizada en el poder judicial se considera jurisdiccional. La función administrativa complementa las acciones dentro del poder judicial, y también existen funciones jurisdiccionales que no están exclusivamente bajo el poder judicial, como los arbitrajes. La jurisdicción, según Couture, no es sólo un tipo de poder, sino también un conjunto de obligaciones de los sujetos del poder público. Debe asegurar la justicia y la paz social a través de la aplicación de la ley. Según Monroy, el poder judicial es uno de los tres poderes del Estado, junto con el legislativo y el ejecutivo. Es una agencia estatal encargada de impartir justicia a través de agencias especializadas independientes del gobierno. Este poder se

ejerce de conformidad con la Constitución y el ordenamiento jurídico, y tiene derecho a decidir en última instancia las controversias, dictar resoluciones vinculantes y ejecutivas e imponer limitaciones a las partes y a terceros. En resumen, los jueces y magistrados son funcionarios públicos que ejercen funciones judiciales y sus sentencias constituyen jurisprudencia.

CAPÍTULO III: DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Una vez que se complete la "planificación de actividades" relacionada con las facciones y la implementación de este trabajo profesionalmente suficiente y el desmantelamiento de su marco teórico, comenzará la supervisión procesal del litigio específico subyacente.

La jurisdicción como poder - deber Un análisis de esta definición destaca los siguientes hechos: El recurso legal es deber del Estado. Una de las manifestaciones del poder estatal es la jurisdicción, no sólo porque el electorado siguió la teoría de la separación y la independencia de la jurisdicción estatal al dar la función jurisdiccional al ordenamiento jurídico, sino porque la jurisdicción es el único medio por el cual el estado controlar la legalidad y legitimidad de la legislación y la administración. Es poder - deber que surge de la soberanía. Esta referencia a la soberanía del estado político moderno ayuda a explicar el concepto de funciones y poderes jurisdiccionales, otras funciones que finalmente se realizan en el proceso judicial no lo son, expresión de jurisdicción, como la llamada jurisdicción internacional, la llamada jurisdicción eclesiástica y la función de árbitro. El poder estatal se ejerce a través de la acción del órgano correspondiente, la llamada administración judicial estatal, la cual es más o menos compleja en su estructura para cumplir la función de juzgar: el órgano judicial, que la complejidad conduce a la multiplicidad de jueces y a la determinación de la competencia de cada uno, de modo que no existen luchas de poder (conflictos de la competencia).

Poderes que emanan de la jurisdicción, poder de decisión, coerción, de documentos y de ejecución Las autoridades se encargan de ejercer la jurisdicción

estrictamente, usando ciertos poderes que están divididos en 4 grupos: a) Poder de decisión: Se usa la fuerza obligatoria para hacer o negar declaraciones solicitadas, o incluso resolver un ilícito penal y el imputado responsable. b) Poder de coerción: En virtud de las cuales los jueces reciban la información necesaria para tomar una decisión de oficio a petición de parte, removiendo los obstáculos que les impidan cumplir con sus funciones. Sin esta autoridad, el proceso no sería efectivo y la función judicial quedaría minimizada. c) Poder de documentación o investigación: Derecho de documentación o investigativo: es decir, ordenar y recoger pruebas, aunque una de las partes se oponga, en cuyo caso los jueces utilizan medidas coercitivas. d) Poder de ejecución: La potestad de jurisdicción origina acciones coercitivas y surge del ejercicio de las facultades del tribunal.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS OBTENIDOS

4.1 Resultados obtenidos

Si definimos un resultado como “el efecto o cosa que produce una acción, actividad, proceso o evento”, entonces por los resultados alcanzados en este trabajo de cumplimiento profesional, logramos lo siguiente:

Jurisdicción ordinaria y especial

Determinando como jurisdicción ordinaria podríamos decir según la RAE que principalmente se relaciona con el conjunto de juzgados y tribunales dentro de los órdenes judiciales, los cuales hacen que se regule el orden público, poniendo en acción las leyes regidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial. Cubillos (2004) nos menciona en su investigación profesional "Manual Básico de Derecho Procesal, Función Jurisdiccional, La competencia" que la jurisdicción ordinaria y especial van dentro del canal de la función jurisdiccional el cual es considerado un tema tranquilo en la doctrina, la legislación y especialmente en la jurisprudencia, además de tener una discusión entre aquellas dos jurisdicciones.

Por otro lado nos dice que, específicamente contiene un sustento excedente, el cual se basa en resaltar los asuntos no direccionados hacia la segunda categoría la cual sería la jurisdicción especial. Pero también hay que considerar que la llamada Jurisdicción ordinaria tiene similitud con la jurisdicción común, ya que, la jurisdicción común hace referencia a los casos civiles, penales, laborales, de familia y hasta los asuntos agrarios. Y la jurisdicción ordinaria la cual veremos cómo principal en esta parte de la presente monografía, reconoce como primero los asuntos que no fueron convocados a una jurisdicción especial.

Además, cabe mencionar que la jurisdicción ordinaria se presenta en las leyes

civiles, dónde se hace uso en los conflictos que no fueron atribuidos a distintas jurisdicciones como la penal, laboral o de familia, como fue mencionado anteriormente. En este sentido, resaltamos que en el Artículo 396 del Código de Procedimiento Civil (C.P.C), indica como proceso ordinario: "Se ventilará y decidirá en proceso ordinario todo asunto contencioso que no esté sometido a trámite especial". Ello quiere decir que el tribunal el cual es el encargado de mencionar o someter las sentencias a ciertas personas del caso, podrá decidir el proceso siempre y cuando la causa del proceso no esté estrictamente en algún trámite especial.

Continuando con la Jurisdicción Especial, se especializa en la jurisdicción especialmente militar y los integrantes del poder judicial del Estado, como también es imputada a las autoridades tradicionales indígenas y a los jueces de paz. Es el encargado del funcionamiento del principio jurisdiccional y administración de justicia, precisando lo que dictan las leyes en el ámbito penal, procesal, disciplinarias militares y la Constitución. Cubillos nos menciona un ejemplo en Colombia con respecto a la Jurisdicción Especial, la cual nos indica como un territorio regido por una jurisdicción mayoritaria, podría ser absorbida por aquella misma; pero ante ello la Constitución o la Corte Constitucional incluyó ciertos dictámenes donde se considera a la persona indígena y el espacio donde se podría encontrar. Así mismo, la Jurisdicción Especial para la Paz (2020) nos menciona que, "la importancia de adoptar medidas que atiendan a las necesidades de quienes sufren de forma desproporcionada y diferenciada..., es menester elaborar un documento presentado por la Secretaria Ejecutiva de la JEP (Jurisdicción Especial para la Paz), buscando la garantía de los derechos". Ello da a deducir que, en los diversos casos como el tema étnico racial, agrario, o hasta

los derechos que le corresponden a los militares solo por serlo, podrían ser dados en suma importancia en aspectos de gravedad como la violación, indiferencia o infracciones de sus mismos derechos, por ello una alternativa es la realización de un escrito donde se aseguran las rectificaciones en sus enfoques con respecto a su concordancia.

Suspensión de la jurisdicción

Para empezar, qué entendemos como suspensión de la jurisdicción; el término suspensión da a conocer la acción de suspender, desautorizar o la inactividad en este caso del procedimiento civil que se llevaría a cabo o del proceso mismo. Además, la suspensión se da bajo la medida del Ordenamiento Jurídico, en el cual se asegura de encontrar algún tipo de proceso especial, para ver los efectos de otro proceso y si es que existe alguna pretensión referente a la suspensión. Además, Cubillas nos menciona que esto solo sucederá si se le suspende su cargo al juez por diferentes situaciones, como por ejemplo: 1) Se le confiere una licencia para aislarse del puesto por un determinado tiempo siempre y cuando se pueda encontrar un sustituto; 2) Por algún accionar delictivo o similar y se haya dictado su suspensión; 3) Alguna condena de suspensión de cualquier modo entre ellos el asunto penal u otro proceso disciplinario. Cabe recalcar que la suspensión sólo se dará siempre y cuando se haya previsto la existencia de alguna causal para aquella consecuencia. Pero si es que el juez da razón de ello, y si no, se podría hacer un pedido de parte sobre el asunto. Así como también, Ward (2008) nos dice que, ello se aplica también la regla de acumulación de procesos, donde la causa inicial se podría suspender hasta que llegue el siguiente causal o al mismo nivel que el anterior.

También tenemos la suspensión del proceso solo si es que un juicio penal se

encontraría pendiente de solución, solo así se podría implantar alguna sentencia penal, donde tiene efecto en los procesos civiles. Igualmente este tipo de suspensión sólo tendría un periodo de dos años, solo si el causal, en este caso penal, tiene algún adverso con el civil o si es que no se podría impugnar su aspecto sin aclarar o explicar el tema penal previsto anteriormente.

Esto se llegaría a una cuestión de carácter claro, por lo mismo que la suspensión sólo se podría llevar a cabo si es que hubo algún tipo de intervención de tipo mayor o de algunas formas similares a las que se vio en los párrafos anteriores.

Por lo tanto, se podría decir que es cuestión legal, el hecho de ver el tipo de supremacía que podría recaer no solo en las personas naturales o independientes, si no también, en las personas jurídicas, así como los jueces, etc. Cabe resaltar que el elemento de todo objetivo igualitario, funcionaria con prejuicio, solo si no se llegó a impugnar aquella, ya que si es así como lo mencionado, no habría delito alguno.

Usurpación de la jurisdicción

La usurpación en la jurisdicción se refiere a la situación en la cual una autoridad de determinada rama jurisdiccional intenta ejercer funciones o competencias jurisdiccionales sin tener la debida autoridad legal para hacerlo, es un acto ilegal, puede tener consecuencias legales significativas y socava la legitimidad y también la efectividad del sistema de justicia. La usurpación puede ocurrir de diferentes maneras en el ámbito de la jurisdicción, por ejemplo: 1. Ejercicio ilegal de funciones judiciales: cuando una persona se hace pasar por juez o magistrado y realiza actuaciones judiciales sin tener la debida autoridad o nombramiento legal. Esto puede incluir la emisión de sentencias, la resolución de conflictos, la toma de

decisiones judiciales, entre otros actos propios de la función jurisdiccional. 2. Creación de tribunales o juzgados falsos: cuando una persona o grupo de personas establecen tribunales o juzgados ficticios y pretenden ejercer funciones jurisdiccionales. Esto puede implicar el uso de sellos, documentos y procedimientos aparentemente legales, pero sin la validez ni la autorización correspondiente. Es importante destacar que la jurisdicción y el ejercicio de la función judicial deben estar respaldados por una autoridad legítima y ejercidos por personas debidamente designadas y facultadas para ello. La usurpación de la jurisdicción atenta contra la imparcialidad, la legalidad y el debido proceso, pilares fundamentales de un sistema de justicia adecuado.

Derogación de la jurisdicción

La delegación de la jurisdicción, si bien es cierto la jurisdicción es indelegable ya que reside en el Estado, sin embargo, hay una excepción cuando un juez de una jurisdicción, determina, comisiona o refiere a la transferencia de competencia jurisdiccional de un órgano jurisdiccional a otro, generalmente en situaciones y casos específicos para realizar actos procesales y se realizan a través de un exhorto. La delegación de la jurisdicción puede tener lugar por varias razones, como la necesidad de descongestionar la carga de trabajo de un tribunal, la especialización en ciertas materias o la falta de recursos para atender todos los casos. Esto permite distribuir de manera más eficiente y efectiva los casos entre diferentes órganos jurisdiccionales. Es importante tener en cuenta que la delegación de la jurisdicción generalmente está regulada por la ley y se establecen ciertos criterios y requisitos para garantizar que se ejecute los principios primordiales de la jurisdicción, como la imparcialidad y el debido

proceso. Estos criterios pueden incluir la expresa autorización legal para delegar, la delimitación clara de los casos o materias objeto de delegación y la garantía de que el órgano receptor de la delegación cumpla con los estándares necesarios para ejercer la jurisdicción.

CONCLUSIONES

1. En conclusión, la teoría de la jurisdicción se divide en dos aspectos fundamentales: la jurisdicción subjetiva y la jurisdicción adjetiva. La jurisdicción subjetiva se refiere al poder y la autoridad de un tribunal para ejercer competencia sobre personas o entidades específicas involucradas en un caso. Este aspecto determina si el tribunal tiene la capacidad legal para juzgar y tomar decisiones vinculantes sobre dichas personas o entidades. La jurisdicción subjetiva puede basarse en diferentes criterios, como la ubicación geográfica, la nacionalidad, la residencia o la participación voluntaria de las partes en el proceso judicial.
2. La jurisdicción se refiere al poder o autoridad que tiene un tribunal o un órgano judicial para juzgar y resolver casos legales dentro de un determinado territorio o ámbito específico. Es el poder soberano del Estado para administrar justicia y aplicar la ley. Es importante destacar que existen diferentes sistemas jurídicos en el mundo y, por lo tanto, las reglas y principios relacionados con la jurisdicción pueden variar según el país o la jurisdicción específica.
3. De acuerdo con la información que obtuvimos sobre la jurisprudencia, pudimos deducir que la jurisdicción es el poder por el cual se puede identificar y controlar para poder establecer reglas en la sociedad y formando relación con otras. Este como se sabe es un gran instrumento de justicia, que nos garantiza que se puede hacer cumplir, por otro lado su clasificación nos permite el diseño y desarrollo de un sistema de control que nos asegura una respuesta eficaz y concreta con la cual se puede realizar diferentes situaciones jurídicas emergentes.
4. El núcleo básico de la jurisdicción va de la mano con la jurisdicción ordinaria y especial, en la cual las dos tienen un lado significativo en esta. Por lo mismo que

se basan especialmente en administrar justicia y los que se encargan de ella así como se mencionó en el capítulo III de la monografía planteada. Otro punto especial para esta parte es que, la jurisdicción especial consiste en ciertos puntos de las leyes civiles, a comparación de la jurisdicción ordinaria con las leyes penales y demás.

RECOMENDACIONES

1. Legislar sobre aspectos relacionado con la jurisdicción predeterminada como garantía del debido proceso.
2. Análisis de casos concretos a partir de estudio jurídico de la jurisdicción como un elemento procesal indispensable del actor al momento de la interposición de la demanda.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arias Schreiber , M. (2011). Exégesis del Código Civil Peruano de 1984. Lima: Gaceta Jurídica.

Bernales Ballesteros, E. (1998). La Constitución de 1993. Análisis comparado. Instituto Constitución y Sociedad - Segunda Edición. Lima: Editora RAO S.R.L. 2000.

Cubillos Aguirre, P. (2004). Manual básico de derecho procesal. La función jurisdiccional. La competencia. Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia.

<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/21389/u250838.pdf>

Para la Paz, J. E. (2020). Lineamientos del Enfoque Diferencial Étnico Racial en la Jurisdicción Especial para la Paz. Secretaria Ejecutiva. Bogotá, Colombia.

[https://www.jep.gov.co/Control%20interno/Pregunta%20129/129.06%20Anexo%2006.%20](https://www.jep.gov.co/Control%20interno/Pregunta%20129/129.06%20Anexo%2006.%20Lineamientos%20Enfoque%20Etnico%20Racial%20en%20la%20JEP%2011122020.pdf)

[0Lineamientos%20Enfoque%20Etnico%20Racial%20en%20la%20JEP%2011122020.pdf](https://www.jep.gov.co/Control%20interno/Pregunta%20129/129.06%20Anexo%2006.%20Lineamientos%20Enfoque%20Etnico%20Racial%20en%20la%20JEP%2011122020.pdf)

F White Ward, O. (2008). Teoría General del Proceso. Escuela Judicial. Costa Rica.

<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina40381.pdf>

(S/f). Gob.pe. Recuperado el 25 de mayo de 2023, de

[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3e041c0049bed1498820ca](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3e041c0049bed1498820cac28fb07f2b/Material+de+Lectura2+--+La+Jurisdiccion.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3e041c0049bed1498820cac28fb07f2b)

[c28fb07f2b/Material+de+Lectura2+--+La+Jurisdiccion.pdf?MOD=AJP](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3e041c0049bed1498820cac28fb07f2b/Material+de+Lectura2+--+La+Jurisdiccion.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3e041c0049bed1498820cac28fb07f2b)

[ERES&CACHEID=3e041c0049bed1498820cac28fb07f2b](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3e041c0049bed1498820cac28fb07f2b/Material+de+Lectura2+--+La+Jurisdiccion.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3e041c0049bed1498820cac28fb07f2b)

La jurisdicción como poder - deber - Google Search. (s/f). Google.com.

Recuperado el 25 de mayo de 2023,

https://www.google.com/search?q=la+juridicci%C3%B3n+como+poder++deber&rlz=1C1VDKB_esPE997PE997&oq=la+juridicci%C3%B3n+como+poder++deber&aqs=chrome..69i57j33i160l3j33i22i29i30j33i15i22i29i30.7485j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8.

ANEXOS:**ANEXO 1: Evidencia De Similitud Digital**

ESTUDIO JURÍDICO DE LA JURISDICCIÓN

por Arias Delgado Christian Filiol

Fecha de entrega: 12-jul-2023 10:44a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2130144916

Nombre del archivo: JUR_DICO_DE_LA_JURISDICCION_CHRISTIAN_FILIOL_ARIAS_DELGADO.docx (70.89K)

Total de palabras: 4731

Total de caracteres: 26911

ESTUDIO JURÍDICO DE LA JURISDICCIÓN

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS


1	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	jionso012outlookesblog.wordpress.com Fuente de Internet	2%
3	repositorio.unal.edu.co Fuente de Internet	1%

Excluir citas Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía Activo

ANEXO 2: Autorización De Publicación En Repositorio



UPCI
CAMINO AL ÉXITO
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: Arias Delgado Christian Filio

DNI: 43972404 Correo electrónico: Christian.love@hotmail.com

Domicilio: Asox las Americas Mz B Ltr 95 - ATE

Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 968341060

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: Derecho y Ciencias Políticas

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis (X)

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:
E studio Juridico de la Jurisdicción

3.- OBTENER:


Bachiller () Título (X) Mg. () Dr. () PhD. ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):
(X) Sí, autorizo el depósito y publicación total.
() No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de Julio de 2023.



 Firma

